



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La indemnización por accidente laboral a un trabajador de ETT debe ser igual a la de los contratados directamente por la empresa

La indemnización por accidente laboral que provoca incapacidad permanente total para ejercer profesión a trabajador contratado a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) debe ser igual a la de trabajadores contratados directamente por la empresa usuaria. Así lo ha sentenciado hoy el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

En [la resolución](#) se pronuncia sobre una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) sobre Derecho del trabajo (asunto [C-649/22](#)).

El caso

El TSJ conoce de un litigio que enfrenta a un trabajador cedido por una empresa de trabajo temporal con dicha empresa (Randstad Empleo), Serveo Servicios (anteriormente Ferrovial Servicios), empresa a la que fue cedido el trabajador, y a la compañía de seguros Axa Seguros Generales SA de Seguros y Reaseguros en relación con el importe de la indemnización que ha de concederse al empleado en concepto de incapacidad permanente total para ejercer s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |